

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.- 476/13**

Sucre, 10 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-146, de 29 de Mayo de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0780/13 de 29 de mayo de 2013, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0127/13 “Construcción Pavimento Rígido Barrio San Francisco” D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde D-5, mediante Nota Sub Alcaldía. D-5 CITE Nº 0495/2013 del 19 de abril y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos constructivos, Memorias de cálculo, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental, estudios de suelos y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto, **“Construcción Pavimento Rígido Barrio San Francisco” D-5**, con Precio Referencial de Bs. 173.152,62 provenientes de Recursos IDH (Impuesto Directo a los Hidrocarburos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 15/2013 de 22 de abril 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **“Construcción Pavimento Rígido Barrio San Francisco” D-5**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 22 de abril de 2013, con Código Interno 130/13, Número de Confirmación: 1041681, **CUCE: 13-1101-00-379548-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 173.152,62** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones Obras Nº 30/13 de 24 de abril de dos mil trece.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOCE (12) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 26 de abril de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin cite de fecha 26 de abril de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **“Construcción Pavimento Rígido Barrio San Francisco” D-5**, con un costo de **Bs. 152.935,54** (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO con 54/100 BOLIVIANOS) a la Empresa Constructora CONSDISA representado legalmente por el Sr. Yucra Ballejos Fernando, con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 140/13 de 06 de mayo de 2013, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación sin Cite de fecha 26 de abril de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación de: **“Construcción Pavimento Rígido Barrio San Francisco” D-5**, con un costo de **Bs. 152.935,54** (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO con 54/100 BOLIVIANOS) a la Empresa Constructora CONSDISA representado legalmente por el Sr. Fernando Yucra Ballejos, con un plazo de ejecución de CUARENTA(40) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto, **“Construcción Pavimento Rígido Barrio San Francisco” D-5**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto inscrito en el POA y Modificación Presupuestaria de la gestión 2013 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 22 de abril de 2013, con Prev. N° 07512, con Código SISIN A019105700000, Categoría Programática 17 0210 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 “Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público” con total autorizado de Bs. 173.500,00.- (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **“Construcción Pavimento Rígido Barrio San Francisco” D-5**, se encuentra ubicado en el barrio San Francisco del Distrito 5 Zona Huayrapata de la ciudad de Sucre. Que permitirá reemplazar el empedrado existente por pavimento rígido y así mejorar la calidad de vida de las personas que habitan y transitan la zona. El proyecto contempla la conformación de un pavimento rígido con un espesor de 15 cm. Que cubrirá un área total de 790.75 m², comprendida desde el final del pavimentos existente (prog. 0+002) hasta la unión con el otro tramo pavimentado (prog. 0+172), población beneficiada directamente 522 Personas.

Que, revisando la planilla de Análisis de Precios Unitarios del Ítem 0011 con el Nombre de BORDILLO DE Hº Sº TIPO B (O.12X0.20X0.40 INC EXCA) e Ítem 0012 con el nombre CORDÓN ANTISOCACION Hç Cº TIPO “A” 50% P.D. en el Cual no se considera el insumo de Agua tal como lo pide el Documento Base de Contrataciones.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.***

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- RECHAZAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 127/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra la Empresa Constructora CONSDISA representado legalmente por el Sr. **FERNANDO YUCRA BALLEJOS** para la ejecución de la Obra, **“Construcción Pavimento Rígido Barrio San Francisco” D-5** por contravenir al NUMERAL 16 APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN, en su punto 16.5.2 Evaluación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo del **Documento Base de Contrataciones (DBC)**.
- Art. 2.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del h. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 3.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**